



CATALOGO DE ACTIVIDADES

La Real Federación Española de Gimnasia (en adelante RFEG), de conformidad con las facultades que le confiere la legislación vigente, regula la actividad deportiva estatal de todas las especialidades reconocidas en sus Estatutos:

- 1. Gimnasia Artística Masculina
- 2. Gimnasia Artística Femenina
- 3. Gimnasia Rítmica
- 4. Gimnasia Trampolín
- 5. Gimnasia Aeróbic
- 6. Gimnasia Acrobática
- 7. Gimnasia para todos
- 8. Parkour

La RFEG entre sus objetivos de deportivos incluye la práctica de un deporte limpio y sano, a tal fin, siguiendo la normativa vigente, desarrollará cuantas acciones considere oportunas para la prevención y lucha contra el dopaje, entre las que se incluyen controles antidopaje dentro y fuera de competición.

También asumirá como objetivos importantes:

- Transmitir la esencia de los valores deportivos: vida sana, juego limpio, espíritu de superación y rechazo a la violencia y la discriminación.
- La difusión y concienciación en materia de protección medio ambiental y desarrollo sostenible.
- Reforzar la educación, impulsando un desarrollo saludable de niños y jóvenes, promoviendo la implantación de medidas sanitarias preventivas, así como avanzar en los programas de investigación y desarrollo relacionados con el deporte de la gimnasia.
- Fomentar políticas de igualdad.

COMPETICIONES

Tendrán carácter de competiciones oficial<mark>es, aq</mark>uellas incluidas y así clasificadas en el Calendario de la RFEG aprobado por la Asa<mark>mblea Ge</mark>neral.

- a) Las competiciones de gimnasia de ámbito estatal o internacional, organizadas o tuteladas por la Real Federación Española de Gimnasia o su estructura federativa.
- b) Todos los Campeonatos de España de las diferentes especialidades gimnásticas.
- c) Todas las Copas de España de las diferentes especialidades gimnásticas.
- d) Todos los Campeonatos Nacionales de Base de las diferentes especialidades.







Las competiciones nacionales podrán ser:

- a) **Individuales:** Se consideran como pruebas individuales aquellas en las que un solo deportista es responsable, a través de su ejecución, del desarrollo y del resultado en la competición deportiva.
- b) **Equipo 1:** Las de suma de esfuerzos: aquellas de más de un participante, que surgen como ejecución individual y coordinada de varios deportistas (parejas, tríos, grupos, conjuntos, etc.).
- c) **Equipo 2:** Aquellas que son consecuencia de sumar los resultados de las pruebas individuales. (clubes, equipos, selecciones, etc.).

La Real Federación Española de Gimnasia convocará anualmente las siguientes competiciones:

- a) Campeonato de España Individual Gimnasia Artística Masculina
- b) Campeonato de España Individual Gimnasia Artística Femenina
- c) Campeonato de España Individual Gimnasia Rítmica
- d) Campeonato de España Conjuntos Gimnasia Rítmica
- e) Campeonato de España Individual y Sincronismo Gimnasia Trampolín, DMT
- f) Campeonato de España Gimnasia Aeróbic
- g) Campeonato de España Gimnasia Acrobática

El resto de competiciones nacionales oficiales de las diferentes especialidades podrán ser incluidas en el calendario oficial para ser convocadas y/o celebradas en función de la demanda de participación, así como de la disponibilidad de sedes de celebración.

- Campeonatos de España de clubes
- Campeonatos de España de selecciones o federaciones autonómicas
- Copas de España
- Campeonatos Nacionales Base

La RFEG podrá unificar las competiciones de una o varias especialidades con el fin de facilitar la celebración de estas.

Enlace con nuestro calendario nacional.

http://rfegimnasia.es/calendarionacional







CURSOS

La Real Federación Española de Gimnasia fundamentara su oferta formativa en tres grandes pilares

Cursos de Entrenadores de periodo transitorio

La formación referente a Entrenadores del Periodo Transitorio se regirá por lo estipulado en:

- Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre
- Resolución de 7 de febrero de 2012 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el Plan Formativo de las especialidades de gimnasia artística, gimnasia rítmica, gimnasia trampolín, gimnasia acrobática y gimnasia aeróbica, pertenecientes a la modalidad deportiva de gimnasia

Formación de Jueces

Juez Gimnasia: estructurada en dos niveles, siendo requisito para obtener la formación completar ambos en el mismo ciclo olímpico, en caso contrario en el siguiente ciclo olímpico se debe comenzar nuevamente la formación desde el nivel 1.

- a) Juez Nivel 1: capacitará para puntuar en cualquier competición de carácter inferior a nacional. *En Gimnasia Rítmica solo para puntuar individuales
- b) Juez Nivel 2: capacitará para puntuar en competiciones de carácter nacional e inferiores.

Juez Actualizado: capacitará para puntuar en competiciones de carácter nacional e inferiores durante el ciclo olímpico en el que se haya realizado la actualización. Requisito para acceder es disponer de la titulación completa de Juez (nivel 1+nivel 2).

Juez Internacional: capacitará para puntuar en competiciones de carácter internacional







ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA

La labor de los técnicos deportivos requiere de una actualización permanente que posibilite, a partir de las competencias adquiridas, la incorporación de nuevas competencias y la necesaria adaptación a las nuevas exigencias de la competición y a los cambios técnicos, tácticos y metodológicos, inherentes a una manifestación tan dinámica como es el deporte, y que alcanza su mayor nivel de exigencia en el alto rendimiento deportivo.

Enlace con el Calendario de la Escuela

http://rfegimnasia.es/escuela

